

Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/6258**

Asunto: **EXP. MOD. CDTO. N° 10/2022 DE GENERACIÓN CRÉDITO SUBV. IVACE PICA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/6258 de modificaciones de crédito número 10/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la generación de créditos a solicitud del Área de Inversiones y Servicios Públicos.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de Oficina Presupuestaria y el Interventor, con fecha 19 de mayo de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 10/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 197.222,80€

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
19/05/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/05/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	dc8abc7ec0054d4a96fd0aae218a41a0001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1606 - Fecha Resolución: 19/05/2022	

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4**, de solicitud del Área de Inversiones y Servicios Públicos de fecha 13 de mayo de 2022, de generación de crédito para la obra de “Mejora, Modernización y Reurbanización de las Infraestructuras del Polígono Industrial Campo Alto, Elda para acometer en 2022”, por un importe subvencionado por el IVACE de 197.222,80 Euros.

b) **DOGV N.º 9264 de 26 de enero de 2022**, que publica la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.


c) **CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO** de la sesión celebrada el 15 de marzo de 2022, en la que se adoptó el acuerdo de “Ratificación de la Resolución de Alcaldía de Solicitud de Ayuda para el Polígono Industrial Campo Alto (PICA)”.

d) **RESOLUCIÓN** de subvención del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para el ejercicio 2022, de fecha 3 de mayo de 2022, a favor del Ayuntamiento de Elda por importe de 197.222,85€ para el proyecto “Mejora, Modernización y Reurbanización de las Infraestructuras de PICA, para acometer durante el ejercicio 2022, teniendo que justificarse una cantidad de 200.000€.

e) **RESÚMENES** del expediente de modificación de crédito de **SICALWIN**.

III. -Justificación de Generación de Crédito:

Firma 2 de 2	19/05/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	19/05/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dc8abc7ec0054d4a96fd0aae218a41a0001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1606 - Fecha Resolución: 19/05/2022	

La justificación de la presente modificación de crédito reside en la necesidad de disponer de crédito para la realización del proyecto “Mejora, Modernización y Reurbanización de las Infraestructuras de PICA- 2022” subvencionado por el IVACE en un 98,61%.

IV.- Aprobar la modificación de crédito con el siguiente detalle:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
400/15328/61900	OTRAS INVERSIONES MEJORAS Y REURBANIZ. PICA	2022 2 SGRAL 1	0,00 €	197.222,80 €	197.222,80 €
TOTAL			0,00 €	197.222,80 €	197.222,80 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
75050	TRANS. CAP. IVACE SUBV. MODERNIZACIÓN POLÍGONOS INDUSTRIALES	2022 2 SGRAL 1	0,00€	197.222,80 €	197.222,80 €
TOTAL			0,00 €	197.222,80 €	197.222,80 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo al Área de Inversiones y Servicios Públicos esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/05/2022
Alcalde
Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
19/05/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dc8abc7ec0054d4a96fd0aae218a41a0001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1606 - Fecha Resolución: 19/05/2022

